

Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

**BASES DEL CONCURSO ABIERTO DE
CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO 2024, PARA LA
COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL HOSPITAL
DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR.**

AÑO - 2024



BASES DE CONCURSO ABIERTO PARA COBERTURA DE PLAZA VACANTE POR CONTRATO A PLAZO FIJO 2024 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

I. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del presente concurso es cubrir la plaza vacante presupuestal en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, mediante el procedimiento establecido, para concurso abierto según el Reglamento General de Provisiones de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, y su norma complementaria Resolución Ministerial N° 433-87-SA/DM, a fin de contar con un profesional para fortalecer y reforzar la calidad de los servicios de atención en nuestra institución, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del mismo.

II. ENTIDAD CONVOCANTE.

Hospital de Emergencias de Villa el Salvador

III. FINALIDAD:

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso Abierto para Cobertura de plaza vacante por contrato a plazo fijo 2024 del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador, que se encuentran estructuradas y presupuestales en la entidad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

IV. ALCANCE:

La presente Base Administrativa, son de obligatorio cumplimiento por parte de las personas naturales que se presenten al Concurso Abierto para Cobertura de plaza vacante por contrato de plazo fijo 2024 del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador.

V. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Ley N° 26771 Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley que mantiene su vigencia.
- Ley N° 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MINP.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Resolución Ministerial N° 453-86 SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- Resolución Secretarial N° 230 -2022-MINSA, aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1023, Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Ley N° 27669, Ley de Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.



VI. AUTORIZACIÓN

- 1.1 El presente concurso se desarrollará en el marco de lo dispuesto en el Oficio N° D003511-2024-OGGRH-MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 313-2024-DE-HEVES, que conforma la Comisión encargada del Concurso Abierto de Contratación a Plazo Fijo 2024, y mediante Resolución Directoral N° 355-2024-DE-HEVES de fecha 15 de noviembre de 2024 se reconfirma la comisión de concurso de PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE del Hospital de emergencias de Villa el Salvador.

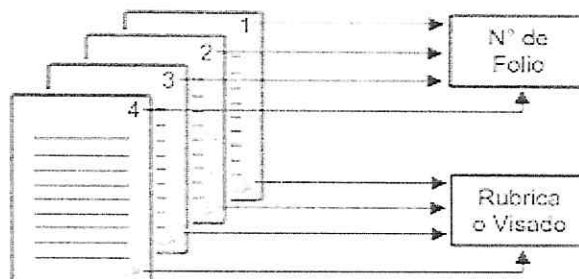
VII. ALCANCES y RESPONSABILIDAD.

Las presentes Bases serán de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión que lleva a cabo el Concurso Abierto de Contratación a Plazo Fijo 2024 para la cobertura de Plaza Vacante en el Hospital de Emergencias de Villa el Salvador, así como a todos los postulantes que se presenten a dicho proceso de Concurso. Las personas designadas como integrantes de la Comisión, serán las mismas para todos los actos del concurso, y su condición de miembros de la Comisión, implica asistencia obligatoria a todas sus actividades; salvo en caso de ausencia justificada, para tal efecto será reemplazado por el miembro suplente.

Los representantes de los gremios sindicales, solo participan en el presente concurso en calidad de veedores, solo con derecho a voz. Su ausencia a las reuniones no invalida los actos de la comisión de concurso lleve a cabo.

VIII. REQUISITOS GENERALES

- a. Solicitud del postulante expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula. Anexo N°01.
- b. Documento Nacional de Identidad vigente en fotocopia simple al 200%.
- c. Currículo Vitae descriptivo y documentado en copia simple, según ANEXO N° 02, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el Perfil del Puesto al que postula.
- d. Estar habilitado en el colegio profesional respectivo (sólo para profesionales, según perfil del puesto)
- e. Copia de la Resolución de SERUMS (sólo para profesionales asistenciales)
- f. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo según Anexo N°03.
- g. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. Anexo N°04.
- h. Declaración Jurada Anexo N°05.
- i. Declaración Jurada Ley N° 28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria (Anexo N° 06)
- j. Adicionalmente: En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas, debe sustentar con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente.
- k. En caso de ser persona con discapacidad, debe adjuntar el Certificado de Discapacidad emitido por CONADIS.
- l. Además de los requisitos establecidos en los numerales precedentes deberá presentar las exigencias que se detalla en el perfil del cargo (plaza).
- m. La documentación que presente o deje de presentar el postulante, así como la conformidad del llenado de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad.
- n. La documentación no deberá contener borrones ni enmendaduras pues invalida su contenido, asimismo deberá ser remitido en forma legible, que se puedan visualizar.
- o. El personal que recepcione los expedientes, no está facultado ni obligado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo la comisión que, en su respectiva etapa, evaluará el cumplimiento de requisitos para seguir en el Concurso.
- p. El Expediente conteniendo toda la información sustentatoria que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de los factores sujetos a evaluación deberá estar debidamente foliado. El foliado **deben contener la firma (rúbrica o visado) y foliados (de atrás hacia adelante) en cada hoja, caso contrario será DESCALIFICADO.** (ver ejemplo)





IX. FASES DEL CONCURSO E INSCRIPCIONES

9.1 LA CONVOCATORIA para el Concurso Público de Provisión de Plaza vacante en la modalidad de contrato a Plazo Fijo se efectuará por única vez mediante la publicación en el portal Talento Perú y simultáneamente en la página Web institucional del Hospital de emergencias de Villa el Salvador (<https://www.gob.pe/heves>) en la fecha consignada en el cronograma de actividades.

9.2 LA ENTREGA DE BASES E INSCRIPCIONES se efectuará mediante la publicación en la página Web institucional del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador. (<https://www.gob.pe/heves>). Los postulantes presentarán sus expedientes en el área de Trámite Documentario (Mesa de Partes del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador), de acuerdo al cronograma de las Bases, en el horario de 08.00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del concurso abierto, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Modelo de rótulo:

Señor:

MC. Jhony Hernán Juárez Montalván
Presidente de la Comisión del concurso Abierto de Contratación a Plazo Fijo 2024, para la Cobertura de Plaza Vacante del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:.....

CARGO AL QUE POSTULA:

ÓRGANO/ UNIDAD ORGÁNICA: **N° de folio**.....

9.3 POSTULANTES: En el presente Concurso de Provisión Abierta podrán participar:

- Personal Contratado del Sector Salud, bajo cualquier modalidad.
- Personal contratado en otras dependencias del Sector Público Nacional.
- Personas ajenas a la Administración Pública.
- Ex Servidores que no tengan impedimento alguno para contratar con el Estado.
- Ciudadanos peruanos en ejercicio (Art. 12° del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa)
- No podrán participar en este proceso el personal nombrado en alguna dependencia Sector Público.
- No podrán participar el personal que ha sido destituido en la administración pública dentro de los últimos cinco (05) años.
- No podrán participar el personal inhabilitado por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, mientras esté vigente.
- No podrán participar ciudadanos extranjeros que no cuenten con la ciudadanía Peruana.

9.4 ETAPAS DE EVALUACIÓN

El concurso comprenderá los siguientes factores de selección: Evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal, de acuerdo con los puntajes y ponderación que se detalla a continuación.

La fase de reclutamiento comprende: el requerimiento de personal mediante la publicación del aviso de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.



La fase de selección comprende la declaratoria de aptos, calificación curricular, prueba de conocimientos y entrevista personal considerándose los siguientes factores:

- Currículum vitae.....0 a 100 Puntos.
- Prueba de Conocimientos.....0 a 100 Puntos.
- Entrevista Personal.....0 a 100 Puntos.

X. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN.

El Puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los coeficientes de ponderación, según grupos ocupacionales indicados en la relación de Plazas Vacantes, según cuadro siguiente:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES		
	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	CURRICULUM VITAE	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONALES	0.50	0.20	0.30

XI. EVALUACIÓN CURRICULAR:

Se evaluará en esta fase a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos. El Currículum Vitae, se evaluará de acuerdo a los requisitos exigidos en el perfil de puesto y a la Resolución Ministerial N°453-86: SA/DM y otros establecidos para la Comisión. El puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular, a fin de que acrediten documentalmente.

a) Título y/o grado universitario:

Se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

b) Cursos y Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente al puesto solicitado a la que concurra o con el perfil de la plaza. Solo se considerará los cursos o capacitaciones que registren el valor académico en créditos o en horas académicas.

c) Los Méritos:

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de las postulantes serán considerados los emitidos con acto Resolutivo o documento expedido por el Director o titular de la entidad, Director Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Presidente de Comisión o Gerente General. Asimismo, se otorgará puntaje a los profesionales que acrediten su participación como ponentes en cursos o congresos nacionales e internacionales.

d) Docencia (solo para profesionales)

La docencia se acreditará con acto resolutivo, contratos, o certificado de tiempo de servicios prestados emitido por la Universidad, en el que se consignará las fechas de inicio y término.

e) Producción científica (solo para profesionales)

No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

XII. CURRÍCULUM VITAE

Se evaluará en esta fase a aquellos postulantes que hayan aprobado el examen de conocimientos, considerando como factores de evaluación estudios, capacitación, méritos, docencia, producción científica, experiencia laboral, según sea el caso y de acuerdo con los formatos establecidos.

El formulario de evaluación debe ser firmado por todos los miembros de la Comisión.

**PROFESIONAL ASISTENCIAL:**

PROFESIONAL				
CURRICULUM VITAE		Puntaje (Máximo de 60 puntos)	Factor de Conversión	Puntaje Final
Nivel Educativo (Máximo 60 puntos)				
A	Titulo Universitario, colegiado y habilitado	60 puntos		
Capacitación relacionada a la línea de carrera (Máximo 20 puntos)				
A	Actividades educativas menores a 80 horas lectivas	02 punto		
B	Actividades educativas entre 81 a 160 horas lectivas	05 puntos		
C	Actividades educativas de 161 a 240 horas lectivas	12 puntos		
D	Actividades educativas de 241 horas a 459 horas lectivas	17 puntos		
E	Actividades educativas mayor a 500 horas lectivas	20 puntos		
Experiencia (Máximo 20 puntos)				
A	Igual al tiempo minimo requerido en le perfil de puesto (10 puntos)	10 puntos		
B	02 puntos por cada año adicional al mínimo requerido en el sector público hasta un máximo de 10 puntos	10 puntos		
TOTAL		100	0.50	TOTAL DE CURRICULUM VITAE * FACTOR DE CONVERSIÓN
				50

**XIII. DECLARATORIA DE APTOS.**

Es la fase inicial del proceso, y comprende la evaluación que hace la Comisión del cumplimiento de los requisitos mínimos y del perfil del cargo por parte del postulante, requisitos que son de cumplimiento obligatorio y que va a permitir al postulante seguir en carrera y pasar a la siguiente fase del proceso. Esta fase tiene carácter eliminatorio.

XIV. LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Es una prueba escrita, tiene carácter eliminatorio. Aprueba el exámen el postulante que alcance puntaje de 60/100.

La Comisión, en base a los requisitos de la Plaza Vacante, elaborará el cuestionario de preguntas, asignándole el puntaje respectivo, o utilizará las pruebas de las Entidades educativas a las cuales se les solicite, adoptando las medidas de seguridad respectivas. La Comisión en pleno verificará la presencia de los legítimos postulantes, cuya única identificación será su Documento Nacional de Identidad. La calificación de la prueba escrita será inmediatamente de culminada el examen.

Los reclamos se presentarán a la Comisión a la que deberá presentar la documentación sustentatoria que avale el reclamo y será resuelto de acuerdo con el cronograma.

FORMULARIO PARA ENTREVISTA PERSONAL

FACTORES A EVALUARSE	20	15	10	05	0	TOTAL
I. ASPECTO PERSONAL: Mida la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.						
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL: Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales.						
III. CAPACIDAD DE PERSUACIÓN: Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
IV. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES: Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL: Mida la magnitud de conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						

20	=	EXCELENTE
15	=	MUY BUENO
10	=	BUENO
05	=	REGULAR
0	=	DEFICIENTE

**XV. DE LA ENTREVISTA PERSONAL.**

Constituye la última fase del proceso del procedimiento, en las cuales el comité busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes con el perfil del cargo al que postula, buscando en su personalidad, conocimientos generales (no se trata de un examen de conocimientos sino de medir sus aptitudes y conocimientos, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.)

XVI. CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES.

El Puntaje mínimo aprobatorio en este proceso es de sesenta (60) puntos acumulados, obteniéndose el puntaje de cada postulante, multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los puntajes obtenidos.

Con el puntaje final obtenido de los postulantes, la Comisión de Concurso elaborará el Cuadro de Méritos respectivo.

En caso de empate en el puntaje final obtenido, se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación curricular. De persistir el empate se considerará ganador al que tenga mayor experiencia laboral.

La Comisión declarará como ganador del concurso para ocupar la plaza vacante en estricto orden de mérito procediendo a publicar el resultado final en la página Web institucional del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador (<https://www.gob.pe/heves>), así como la publicación en la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Personal de la Institución.

XVII. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez verificada la documentación presentada por los ganadores del concurso público, se adjudica a la plaza en la fecha indicada según cronograma, y posteriormente se procederá a la firma de contrato. El postulante declarado GANADOR de la plaza convocada, que a la fecha de la publicación de Resultados Finales **MANTENGA VÍNCULO LABORAL CON ALGUNA ENTIDAD DEL ESTADO**, deberá cumplir con presentar copia de su carta de renuncia, en la que haya solicitado su baja en el módulo de **Gestión de Recursos Humanos del MEF (AIRHSP) y en el INFORHUS**, la cual deberá contar con el sello de recepción de la Entidad, esto según corresponda.

XVIII. PERFIL DE PUESTO.**PERFIL DE PUESTO: ENFERMERA/O****(N° PLAZA: 01/ CAP-337) SERVICIO DE ENFERMERÍA****DEPENDENCIA FUNCIONAL: SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CLÍNICO QUIRURGICO**

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	a) Experiencia General: Dos (02) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia Específica: Un (01) año como Enfermero/a General en establecimientos de salud Nivel II-2.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Licenciada en Enfermería. • Diploma de Colegiatura. • Resolución de SERUMS. • Certificado de Habilidad vigente.
Cursos y/o estudios de especialización	Acreditar cursos de capacitación y/o programas afines a las actividades de Enfermería en los últimos cinco (05) años.
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Atención de Enfermería. • Buenas prácticas clínicas y seguridad del paciente. • Conocimiento de manejo de pacientes.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Comportamiento ético con valores • Capacidad de organización y control de los recursos asignados • Comunicación efectiva y asertiva. • Sensibilidad multicultural



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XIX. PLAZA VACANTE: CONTRATO A PLAZO FIJO

Nº	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	REMUNERACIÓN	Nº PLAZAS
1	SERVICIO DE ENFERMERIA	ENFERMERO/A	ENF-10	S/. 5,300	01

XX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA
1	<p>Publicación y difusión de la convocatoria del Proceso: Portal Talento Perú: https://talentoperu.servir.gob.pe Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal WEB Institucional del HEVES: https://portal.heves.gob.pe/app/?a=convocatorias</p>	03 de diciembre al 17 de diciembre del 2024
2	<p>Presentación de solicitudes: Presentar toda la documentación en FOLDER CON FASTER, adjuntar los Anexos y Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios, que deberán presentarse en forma presencial en Mesa de partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, entre las 8:00 am hasta 13:00 pm y de 14:00 hasta 16:00 pm., detallando en el sobre manila, lo indiciado en el numeral 9.2 de las bases. Lo señalado en el presente punto, deberá ser llenado en forma Legible, debidamente foliado y firmado. NOTA: No se aceptará la presentación de documentación fuera de la fecha establecida en la convocatoria.</p>	18 de diciembre del 2024
3	<p>Evaluación del Anexo N° 02 "Formulario de Curriculum Vitae" (adjuntar copia de los documentos sustentatorios del citado anexo).</p>	19 de diciembre del 2024
4	<p>Publicación de resultados de la Etapa Evaluación Curricular, en el Portal WEB Institucional: https://portal.heves.gob.pe/app/?a=convocatorias</p>	19 de diciembre del 2024
5	<p>Presentación de Reclamos La presentación se realizará en forma virtual, al correo electrónico: comisión.plazofijo2024@heves.gob.pe En el horario de 08:00 a.m. hasta 01:00 p.m.</p>	20 de diciembre del 2024
6	<p>Absolución y publicación de resultados de Reclamos A través del Portal WEB https://portal.heves.gob.pe/app/?a=convocatorias Cada postulante deberá verificar la absolución de su recurso presentado en el Portal WEB,</p>	20 de diciembre del 2024
7	<p>Prueba de Conocimientos</p>	23 de diciembre del 2024
8	<p>Publicación de Resultados de Examen de Conocimientos y postulantes APTOS para la entrevista personal.</p>	23 de diciembre del 2024
9	<p>Presentación de reclamos de evaluación de conocimientos La presentación se realizará en forma virtual, al correo electrónico: comisión.plazofijo2024@heves.gob.pe En el horario de 08:00 a.m. hasta 01:00 p.m.</p>	26 de diciembre del 2024



10	Absolución y publicación de resultados de Reclamos A través del Portal WEB https://portal.heves.gob.pe/app/?a=convocatorias Cada postulante deberá verificar la absolución de su recurso presentado en el Portal WEB,	26 de diciembre del 2024
11	Etapas de Entrevista: Lugar: Hospital de Emergencias Villa El Salvador, (cruce de Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas S/N Villa El Salvador), el horario será publicado en el portal web HEVES.	27 de diciembre del 2024
12	Publicación del cuadro de méritos y resultados finales en el Portal WEB Institucional: https://portal.heves.gob.pe/app/?a=convocatorias Link Convocatoria CAS.	27 de diciembre del 2024
13	Entrega de Resolución Lugar: Sede del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.	28 de diciembre del 2024

XXI. DISPOSICIONES GENERALES.

- a. El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.
- b. Para el presente concurso, en lo que respecta a la buena salud, nepotismo y antecedentes penales y judiciales, los postulantes sólo presentarán declaración jurada debidamente firmada sobre estos aspectos. En caso de probarse la falsedad de la Declaración Jurada, se procederá de conformidad con el Capítulo II del Título I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la Nulidad de los Actos Administrativos, que contravengan a la Constitución, Leyes o Normas Reglamentarias, por incumplimiento de requisitos.
- c. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas. Al postulante licenciado de las Fuerzas Armadas **QUE HAYAN CUMPLIDO EL SERVICIO MILITAR** bajo la modalidad de Acuartelado, recibirán una bonificación del 10 % en la última de las etapas del proceso de selección (entrevista personal), de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2011-SERVIR/PE, Siempre que el postulante haya adjuntado en su currículo vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- d. Bonificación por Discapacidad. A los postulantes con discapacidad que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973. Para la asignación de dicha bonificación, siempre que el postulante haya adjuntado en su currículo vitae el respectivo certificado de discapacidad **CONADIS** y Carnet vigente) vigente expedido por **CONADIS**, en copia simple.
- e. Para la inscripción, serán aceptados copias fotostáticas simples de los documentos a entregar, en caso de salir ganadores del concurso, dichos documentos deberán ser autenticados por el (la) Fedatario del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador.
- f. Los documentos solo podrán ser aceptados dentro del Plazo fijado para recepción de documentos, vencido éste, está prohibido agregar o modificar documento alguno ni siquiera a modo de precisión, bajo responsabilidad.
- g. La Comisión luego de cerrada la inscripción, en su etapa, efectuará la verificación de la documentación recibida, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Esta fase es de carácter eliminatorio.
- h. La Comisión encargada podrá separar en cualquier etapa del Proceso de concurso a los postulantes que incurrieran en falta alguna de las Normas establecidas, fraude, falsificación y/o adulteración de documentos y de la Base Legal de estas bases.
- i. El postulante inscrito, acepta las presentes bases en todos sus extremos, no pudiendo observar las mismas, en su forma ni contenido, sino en tanto la Comisión No haya advertido o velado por su estricto cumplimiento.
- j. Todo participante que no se presente en la hora fijada en el cronograma y/o comunicados no será considerado (se otorgará en cualquier caso solo cinco (05) minutos de tolerancia).
- k. En lo que se refiere a la Experiencia laboral, el participante deberá acreditar con certificados de trabajo, constancias de trabajo, contratos, adendas. Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica y/o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizan



a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

- I. Todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de las bases o su interpretación, o aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, serán resueltas por el pleno de la Comisión, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones de Comité se toman por **UNANIMIDAD** o por **MAYORIA**, dejando sentada en acta la decisión de los miembros. No se acepta la abstención de la decisión de voto, sino debidamente sustentada.

XXII. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO:

20.1 DECLARADO EL PROCESO COMO DESIERTO: El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se registren postulantes.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando los/las postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.
- Cuando el/la ganador/a no suscribe y/o firme el contrato indicado en las bases dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final o no se presente de manera física a la suscripción del contrato y no exista accesitario/a.
- Cuando el/la accesitario/o no suscribe y/o firme el contrato indicado en las bases o no se presente de manera física a la suscripción del contrato.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, comunica al área usuaria que en el proceso de selección ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que esta reitere la necesidad de contratación.

20.2 Cancelación del proceso de selección: El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras razones debidamente justificadas.

La Comisión.